Neiva, diciembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2020-00271
PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	YULI PAOLA CUELLAR CARVJAL
DEMANDADO	YAMID ABADIAS PERDOMO QUIROZ

Revisado el proceso se observa que en el expediente ya existe respuesta por parte de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN-.

En consecuencia, para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, se dispone señalar como fecha y hora el día martes primero (1ro) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Se precisa que la audiencia se realizará haciendo uso de la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS o LIFE SIZE, para lo cual en caso de modificarse las direcciones de correo debe actualizarse las mismas.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA